

09 JUN 2014

PROYECTO DE ACUERDO N° **031** DE 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

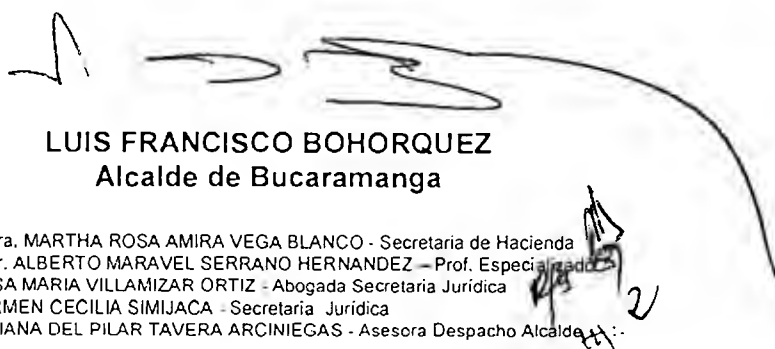
Pongo a consideración de la Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LÍMITE DE GASTOS PARA EL CÁLCULO PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL".

Esta iniciativa, está fundada en la competencia que está en cabeza de esta Corporación, como es organizar la Contraloría Municipal, como lo dispone el mencionado artículo 272 de la Carta donde reza "...corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal...", aspectos destacables desde el punto de vista de la independencia, para garantizar informes técnicos y objetivos y desde el ámbito presupuestal, porque se haría nugatorio el mandato constitucional si fuera otra autoridad la que manejara el presupuesto.

Inspira el presente proyecto, la necesidad del servicio público de esta entidad de control fiscal, que requiere para lograr una mayor eficiencia en el ejercicio del control fiscal, fortalecer su presupuesto y así poder extender la cobertura del control a un mayor número de procesos administrativos y a una mayor cobertura en cuanto a las entidades municipales y particulares que por cualquier situación jurídica manejen recursos del erario público.

Atendiendo la necesidad de fortalecer el Control Fiscal el Congreso de la República, expidió la Ley 1416 de 2010, en virtud de la cual se fijó un límite máximo de gastos, previendo para esa vigencia una transferencia adicional para lograr el fin propuesto. En virtud de dicha Ley el presupuesto total de la Contraloría de Bucaramanga debió fijarse en el monto total de \$4.387.037.640, pero solo transfirió la suma de \$380.000.000, fijando un presupuesto final para la vigencia 2010 de \$2.934.751.000 que a pesar de haberse venido incrementando como lo establece la norma para cada vigencia en el IPC, resulta por debajo y por ende resulta contraria a la disposición y en consecuencia, insuficiente para mantener el adecuado ejercicio del Control Fiscal, toda vez que cada año se hace más notoria la limitación del órgano de control para cumplir con sus obligaciones salariales y prestacionales de sus funcionarios.

Por lo anteriormente expuesto, es presentado este proyecto de Acuerdo para adicionar el presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2014 en **\$1.100.000.000**, los cuales aunque no ajustan la base en su totalidad, contribuyen al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento del órgano de control y el fortalecimiento y cobertura en su labor fiscalizadora, beneficio que se refleja finalmente en el Municipio de Bucaramanga y la comunidad en general, dejando un presupuesto definitivo para la vigencia 2014 de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.466.630.342)**.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Presupuestales Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda
Revisó Aspectos Presupuestales Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ - Prof. Especializado
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ - Abogada Secretaria Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA - Secretaria Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS - Asesora Despacho Alcalde

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Recibido General
Fecha: 09 JUN 2014
Hora: 10:45 AM
Recibido: 102 Anfibio
Nc. de Documento:

09 JUN 2014

PROYECTO DE ACUERDO N° **031** DE 2014

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LÍMITE DE GASTOS PARA EL CÁLCULO PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 32 numeral 8 de la ley 136 de 1994, la ley 1416 de 2010, la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 076 del 2005

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b) Que el artículo 272 de la Constitución Política dispone que a los Concejos municipales corresponde organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.
- c) Que el numeral 8 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, contempla como atribución del Concejo municipal la de organizar la contraloría y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
- d) Que el artículo 2 de la ley 1416 de 2010 dispone que hasta el 31 de diciembre de 2010 el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las contralorías municipales se hará sobre los ingresos proyectados del respectivo municipio en un porcentaje de 3% para los municipio de categoría especial.
- e) Que para la vigencia 2010 el municipio de Bucaramanga se ubicó en la categoría especial y los ingresos corrientes de libre destinación del municipio ascendieron a \$146.234.588.000, por lo cual el límite de gastos para dicha vigencia ascendió a \$4.387.037.640
- f) Que el parágrafo del artículo 2 de la ley 1416 de 2010 establece que a partir de la vigencia 2011 los gastos de las contralorías crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo municipio.
- g) Que la inflación causada para al año 2010 fue de 3.17% y la proyectada por el municipio para el 2011 fue de 3%, por lo cual el porcentaje de crecimiento de los gastos de la Contraloría municipal para la vigencia 2011 es del 3,17%, estableciéndose su límite en la suma de \$4.526.105.805
- h) Que la inflación causada para el año 2011 fue de 3.73% y la proyectada por el municipio para el 2012 es de 3%, por lo cual el porcentaje de crecimiento de los gastos de la contraloría municipal para la vigencia 2012 es de 3.73%, estableciéndose su límite en la suma de \$4.694.929.551
- i) Que la inflación causada para el año 2012 fue de 2.44% y la proyectada por el municipio para el 2012 es de 3%, por lo cual el porcentaje de crecimiento de los

2
Af 13
47: 9

gastos de la contraloría municipal para la vigencia 2014 es de 3%, estableciéndose su límite en la suma de \$4.835.777.437

- j) Que la inflación causada para el año 2014 fue de 1,94% y la proyectada por el municipio para el 2012 es de 3%, por lo cual el porcentaje de crecimiento de los gastos de la contraloría municipal para la vigencia 2014 es de 3%, estableciéndose su límite en la suma de \$4.980.850.761
- k) Que para cumplir con los propósitos de fortalecimiento del control fiscal fijados en la ley 1416 de 2010, es necesario y procedente el ajuste del límite de gastos para el cálculo presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2014.
- l) Que de acuerdo a certificación de la oficina de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, existe una partida disponible de \$1.100.000.000.

ACUERDA:

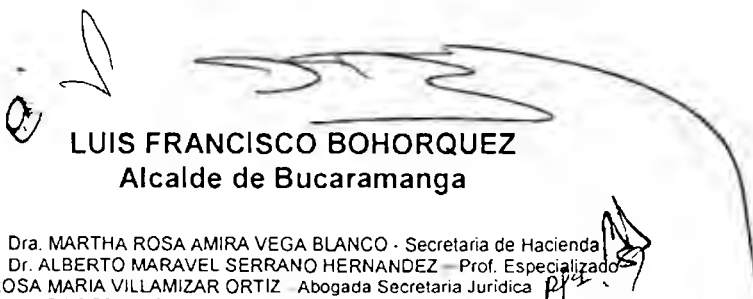
ARTICULO PRIMERO: De acuerdo a la disponibilidad de recursos establecida en el literal l), fijase el limite gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.466.630.342) Mcte.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central sección Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2014 en la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) Mcte,** así:

A.	ADICION DE INGRESOS	
1.	INGRESOS	
11.	INGRESOS CORRIENTES	
111.	NO TRIBUTARIOS	
1111.	TRANSFERENCIA CUOTA DE FISCALIZACION ADMINISTRACION CENTRAL	1.100.000.000
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 1.100.000.000
B.	ADICION DE EGRESOS	
2.	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.100.000.000
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$1.100.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
 Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Presupuestales Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda
 Revisó Aspectos Presupuestales Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ - Prof. Especializado
 Revisó Aspectos Jurídicos Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ - Abogada Secretaria Jurídica
 Revisó Aspectos Jurídicos Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA - Secretaria Jurídica
 Revisó Aspectos Jurídicos Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS - Asesora Despacho Alcalde